

VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE \_SAN JACINTO.

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos (junto a la Intendencia de Canelones ESTO ES SOLO PARA LA 1, 4 Y 5), asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 3, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camión doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desamlezadoras y 1 pastera de carro.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación (junto a la Intendencia IDEM 1, 4 Y 5) aportando el monto de \$ 59.924,00 (cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos) ,en forma mensual y consecutiva, procedente del 70% del literal B del FIGM destinado a los compromisos de gestión acordados con el Gobierno de Canelones , siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la micro región 3, a la

Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

4) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.